

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM 5.

En el día de hoy me hago cargo nuevamente del Gobierno civil de esta provincia, cesando por tanto en el mismo, el Secretario de aquél, D. Antonio Gómez Plasent, que venía desempeñándolo interinamente.

Lo que se publica en este *Boletín oficial*, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Guadalajara 7 de Octubre de 1906.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz Casado.

NUM. 6.

Negociado 3.º—Orden público

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandantes de puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán y harán proceder en su caso, á la averiguación del actual paradero de Luis García de la Fuente y Simon Lopez Vazquez, cuyas señas se expresan á continuación, que la tarde del día 25 de Septiembre último, desaparecieron de sus respectivos ganados, de la villa de Riosalido, sin que se

sepa la dirección que havan tomado, y caso de ser habidos, participese á este Gobierno el punto donde se encuentren ó donde se dirijan.

Guadalajara 8 de Octubre de 1906.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

Señas de Luis Garcia de la Fuente.

De 17 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color sano, viste pantalón de pana, blusa y boina azul, calzado de albarcas y calcetines blancos de lana. Tiene una cicatriz en el labio inferior y va sin documento alguno.

De Simón Lopez Vazquez.

De 16 años de edad, estatura más pequeño, pelo rojo, ojos pardos, nariz pequeña, color sano, viste pantalón de pana, blusa y boina azul, calzado de albarcas y vá indocumentado.

NUM 7

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Condemios, con fecha 1.º del actual, al desempeñar el servicio de vigilancia propio del Instituto, la pareja, compuesta de los guardias civiles Benito Ayuso Corral y Agustin Fraguas, se encontraron en el camino que conduce del pueblo de Villacadima á Campisábalos, una escopeta de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las gestiones practicadas para averiguar quien fuera el dueño, no se ha presentado persona alguna.

Lo que hago público por medio de esta circular para que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recojerla al puesto de la Guardia civil de Condemios, previos los trámites legales.

Guadalajara 8 de Octubre de 1906.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

Señas de la escopeta

Sistema fuego central de palanca, cañón de alambre ochavado por la recámara, punto de mira

dorado, en la parte posterior del cañón tiene soldada una anilla para el porta-escopeta, caja de nogal labrada por la garganta, tiene pasador para sujetar el cañón á la caña con dos rosetas doradas sujetas por tornillos, porta-escopeta de correa con dos botones dorados y una hebilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La forma en que deben practicarse las visitas de las Farmacias, como requisito necesario para su apertura al servicio público, ha determinado repetidas consultas de los Inspectores provinciales y Subdelegados de Sanidad. Resolverlas constituye el objeto de la presente disposición.

Las Ordenanzas de Farmacia encomendaban en su artículo 42 ese servicio al Alcalde, al Secretario y al Subdelegado del ramo, interviniendo para autorizar el acta, como testigos de excepción, los Profesores de Medicina y Veterinaria de la localidad. Su retribución la determina el art. 48, y alcanza sólo al Subdelegado de Farmacia y al Secretario del Ayuntamiento.

La Instrucción general de Sanidad modifica esas disposiciones, prescribiendo que habrán de concurrir al acto de la visita los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, los que informarán al Inspector provincial, percibiendo los gastos tarifados de viaje y derechos de visita é informe.

Las diversas disposiciones que se han dictado desde 1904 para resolver si debían aplicarse las Ordenanzas ó la Instrucción de Sanidad se inspiran estrictamente en el estricto cumplimiento del artículo 72 de ésta; pero su criterio, perfectamente legal, resulta en la actualidad poco equitativo en cuanto exige á los Subdelegados de Medicina y Veterinaria una asistencia y un trabajo científico que no pueden ser retribuidos mientras no se formulen las tarifas previstas por los artículos 196 y 197 de la citada Instrucción, y produce dificultades y dilaciones en la práctica de las visitas, que es conveniente evitar.

Al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta que se haya dado cumplimiento á los artículos 196 y 197 de la Instrucción general de Sanidad, determinando los servicios que deben ser retribuidos y en qué forma y cuantía, se practiquen las visitas de las farmacias con arreglo al art. 42 de las Ordenanzas, retribuyéndose sólo al Subdelegado del ramo y al Secretario del Ayuntamiento, como preceptúa el artículo 48 de las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1906.

DÁVILA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Mondejar.—Año de 1906.

Memoria de D.^a Mariana Núñez.

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.^a de la Memoria de D.^a Mariana Núñez, instituida en Mon-

déjar, que en cada año se repartan 750 pesetas, como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa, la expresada Corporación provincial encargada del Patronazgo y administración de la referida Memoria, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre último, ha acordado que en el actual año se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que por la citada Alcaldía de Mondejar, se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida, y no otra, hasta el 31 de Octubre corriente, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes, que serán desechadas sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida, los huecos que existen en los impresos ó vengán por diferente conducto que el del Alcalde.

Guadalajara 5 de Octubre de 1906.—El Gobernador interino-Presidente, Antonio Gomez Plasent.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Debiendo procederse á la renovación de dos padres y una madre de familia, que como Vocales de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza vienen funcionando desde 1903, se encarece á los Alcaldes de toda la provincia, como Presidentes de las citadas Juntas, que en todo el mes actual, remitan tres ternas ó relaciones, las dos primeras con los nombres y demás condiciones que exige el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, de tres padres de familia cada una y la tercera de tres madres, para proceder al nombramiento de dichos Vocales que deberán empezar á funcionar desde 1.^o de Enero de 1907, continuando no obstante, los actuales, si por cualquier motivo no estuvieren hechos en dicha fecha los citados nombramientos.

Guadalajara 4 de Octubre de 1906.—El Presidente interino, Antonio Gómez Plasent.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros:

D. Fidel Mondedeu y Rodriguez, para Guadalajara, interino, con 687'50 pesetas, nombrado en 25 de Septiembre y puesto el cúmplase el 29 del mismo.

D. Ricardo Mesaura y Puchol, para Fuentenovilla, sustituto, con 312'50 pesetas, nombrado en 2 de Octubre y el cúmplase el 6 del mismo.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 6 de Octubre de 1906.—El Presidente interino, Antonio Gómez Plasent.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentada por el Ayuntamiento de Viana de Jadraque, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que des-

cargó en su término municipal el día 9 de Septiembre último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndole, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 8 de Octubre de 1906. — El Vicepresidente, Juan Zabía.

SECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Anunciadas vacantes para su provisión por concurso único, en el *Boletín oficial* de esta provincia, de 24 de Septiembre último, las Escuelas vacantes en la misma, con sueldo inferior á 825 pesetas y entre ellas las de asistencia mixta, se recuerda á las Juntas locales respectivas, el derecho que les concede el vigente Reglamento de provisión de Escuelas, de optar por Maestro ó Maestra, con el fin de que antes de remitirse al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, los expedientes de los aspirantes al referido concurso, manifiesten á esta Sección su deseo, remitiendo á la misma durante el corriente mes, copia del acta celebrada por la respectiva Junta, extendida en papel de 10 céntimos, ó recordándolo aquéllas que ya lo hubiesen hecho, por si hubiese habido extravío; advirtiéndose, que serán provistas en Maestras aquéllas escuelas de asistencia mixta cuyas respectivas Juntas locales nada manifiesten.

Guadalajara 4 de Octubre de 1906. — El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

NOTIFICACION

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 21 de Septiembre próximo pasado, se ha servido aprobar los expedientes de las minas nombradas Concha, núm. 1.065, del término de Rueda; San Luis, núm. 1.044, del término de Pardos; Esperanza y Fortuna, números 1.020 y 1.021 del término de Tierzo; Ntra. Sra. de la Hoz y Virgen de la Torre, números 1.050 y 1.055, del término de Peñalen; La Perdida, núm. 1.025, del término de Orea; San Alfonso, núm. 1.077, del término de Checa, y Los Cabezos, núm. 1.046, del término de Hombrados, decretando á la vez, que en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de caducidad, presenten los interesados D. Fermin Lopez Cabezudo, D. Darío Beltran de Heredia, D. Gregorio Herranz Sanz, D. Juan Jubrias Hurtado, D. Toribio Lopez Vigil, D. Isidoro Riez, D. Juan Miguel Ortega y la Sociedad minera La Alkartasuna, el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de superficie y expedición de títulos de propiedad.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial, para su conocimiento.

Guadalajara 4 de Octubre de 1906. — El Ingeniero Jefe interino, Félix Montero.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa subasta pública el día 20 del actual, y hora de las once y media de su mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas, para el año natural de 1907, y bajo el tipo de 420 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20, como fianza definitiva.

La subasta se verificará con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiese licitador en la primera, se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones y á la misma hora, el día 26 del corriente mes.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa, por todo el año natural de 1907, se compromete á tomar á su cargo el arriendo por la cantidad de tantas pesetas en (letra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma).

Brihuega 4 de Octubre de 1906. — El Alcalde, Julián Peña.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública el día 20 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de los derechos del matadero por el año natural de 1907, bajo el tipo de 1.701 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20, como fianza definitiva.

La subasta se verificará con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiese licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones y á la misma hora, el día 26 del precitado mes.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta

Modelo de proposición

D. F. de T., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de los derechos del matadero de esta villa, para el año de 1907, se compromete á tomar á su cargo el

referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma).

Brihuega 4 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián Peña.

OREA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, se arriendan á venta libre por tres años, los derechos de consumos, incluidos el aguardiente, alcohol y licores y la sal y sus recargos correspondientes, á cuyo efecto, se celebrará la primera subasta el día 16 del actual, á las once de la mañana, en estas Casas consistoriales y bajo las condiciones y tipos que constan en el oportuno pliego, y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 25 del corriente, á la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Orea 3 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Dionisio Pinilla.

PELEGRINA

El día 16 del actual, de nueve á once de su mañana, tendrá efecto en la Casa consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre de las especies de consumos por el período de tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1907, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si no hubiera licitadores el día 27 del mismo mes, se celebrará la segunda subasta á iguales horas y condiciones ya expuestas, con la rebaja correspondiente.

Si resultasen ambas subastas negativas, se procederá al arriendo en venta exclusiva por un año, de los ramos de líquidos, carnes frescas y saladas, verificándose la primera subasta el 6 de Noviembre próximo, la segunda el 17 y la tercera, en su caso, el 28 del mentado mes; dichas subastas se celebrarán en el mismo local y horas antes indicadas, bajo el pliego de condiciones que también estará expuesto en el acto de los remates.

Pelegrina 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde Rafael Lopez.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 10 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala Consistorial; y si resultase negativa, se procederá á celebrar la segunda el día 16 de dicho mes, á igual hora y sitio; si ésta fuese negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 23 del mismo, la segunda el 1.º del próximo mes de Noviembre y la tercera el 10 del mismo, á las mismas horas y locales, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moratilla de los Meleros 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Buendía.

MÁLAGA DEL FRESNO

Para cubrir el déficit de 1698'90 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autoriza-

ción, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 165.000 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 825 pesetas.

Patatas; otro idem de 55.000 id., á 50 cént. los 100 kilos, hacen 275 ptas.

Leñas no destinadas á la industria; otro idem de 120.000 id., á 50 cént. los 100 kilos, suman 600 pesetas.

Total, 1.700 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Málaga del Fresno 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Minguez.

TORRECUADRADILLA

Para cubrir el déficit de 620 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma que sigue:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.000 arrobas á 7 céntimos la arroba, suman 140 pesetas.

Patatas; otro idem de 1.000 id., á 15 céntimos la arroba, suman 150 ptas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 3.000 id., á 11 cént. la arroba, hacen 330 pesetas.

Total, 620 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

TorreCuadradilla 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Rodrigo.

MAZUECOS

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año de 1907, tendrá lugar la primera subasta á los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, y si resultase negativa, se celebrará la segunda diez días después. Si también ésta fuese desierta, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, verificándose la primera subasta diez días después de la antes última citada, la segunda á los diez días siguientes y la tercera al transcurso de otros diez días posteriores á la última celebrada; todas á igual hora y en local indicados.

Mazuecos 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ceferino García.

TORDESILOS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, se procederá al de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas por todo el año de 1907, teniendo lugar la primera subasta á los ocho días de la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; si ésta fuese negativa, se celebrará la segunda á los ocho días después de la primera, á la misma hora y sitio, y si

tampoco hubiese postura, se verificará la tercera y última también á los siguientes ocho días de la segunda, á la hora y en el sitio expresados, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tordesilos 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Sanz.

CENTENERA

Acordado por el Ayuntamiento y vocales Asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria celebrada, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo año venidero de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 15 de los corrientes, hora de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y si resultase ésta negativa, se celebrará la segunda el 25 del mes actual, con la baja de una tercera parte del total cupo de dicho ramo, y si resultase negativa, se procederá al arriendo en venta exclusiva solo por el año de este arriendo de los cupos de líquidos y carnes frescas y saladas, siendo la primera subasta el día 30 del actual mes de Octubre, la segunda el día 10 de Noviembre y la tercera y última el día 20 del mismo, en el mismo local y horas señaladas anteriormente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de sus remates.

Centenera 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Casimiro Ventosa.

MEDRANDA

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Julio Melguizo Recuero.

Lo que se hace público para su mayor conocimiento.

Medranda 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tiburcio Barahona.

MALAGUILLA

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para la cobranza del repartimiento de consumos y arbitrios municipales, así como atrasos que resultan de años anteriores.

Los que se crean aptos para su desempeño, podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*; debiendo advertirse, que el que resulte agraciado percibirá todos los recargos que autoriza la vigente instrucción de apremios.

Malaguilla 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bernabé, Jiménez.

GALÁPAGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de los propios de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1905, dentro de cuyo término pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que sean justas lo que lo tengan á bien, no admitiéndose ninguna, transcurrido que aquél sea.

Galápagos 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián Torija.

ALIQUE

Las cuentas de Propios de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo periodo pueden ser examinadas por los vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Alique 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Ramos.

UCEDA

Para cubrir el déficit de 2.290 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leñas no destinadas á la industria; se calcula un consumo al año de 1.600 unidades de 100 kilos, á 40 céntimos la unidad, hacen 640 pesetas.

Paja; otro idem de 3.200 id., á 40 céntimos la idem, suman 1.280 ptas.

Patatas, otro idem de 925 id., á 40 céntimos la idem, suman 370 ptas.

Total, 2.290 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Uceda 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Faastino Acero.

POZANCOS

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas por los conceptos de pastos y arbitrios extraordinarios correspondientes al segundo y tercer trimestre del corriente año, quedan incursos en el apremio de primer grado y sujetos al procedimiento ejecutivo en la forma que previene la vigente instrucción de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pozancos 3 de Octubre de 1906.—El Alcalde.—P. O., Mauricio del Rio.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos municipal«s para el año 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Medranda.	Anguita.
Valverde.	Córcoles.
Yebes.	Membrillera.
Villanueva de la Torre.	

Viana de Mondejar, y las cuentas municipales del año 1905,

Matrícula Industrial

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones por término de diez días en la Secretaria del respectivo Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Escamilla.	Padilla del Ducado.
Córcoles.	Alique.
Castilnuevo.	Membrillera.
Iriepal.	Albarez, quince días.

Ayuntamiento de Guadalajara

Contaduría.—Mes de Octubre de 1906

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Casos.	Disposicion	Gastos obligatorios	Conceptos Pesetas
<i>De pago inmediato</i>			
1	23 Dicb. 1902..	Contribuciones á la Hacienda.....	600 »
3	»	Personal de Instrucción pública . . .	408 33
4	»	Contingente de la Cárcel de partido . . .	333 33
6	»	Prescripciones farmacéuticas.....	250 »
9	»	Contingente provincial.....	10.304 65
2	27 Agt.º 1903..	Personal administrativo y facultativo.....	5.600 »
1	28 Enero	Jornales de peones y obreros de todas clases.....	1.000 »
4	»	Imprevistos.....	48 50
<i>De pago diferible</i>			
2	23 Dicb. 1902..	Conservación, construcción y reparación de las obras municipales	10.500 »
12	»	Gastos de Policía de Seguridad...	100 »
13	»	Idem id. Urbana.....	2.170 »
18	»	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	300 »
8	»	<i>Voluntarios</i> Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto, y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	8.000 »
Total.....			39.614 81

Guadalajara 14 de Septiembre de 1906.—El Contador Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Angel Campos.—Comisión de Hacienda.—Reunión de 15 de Septiembre de 1906.—La Comisión conforme con la anterior distribución de fondos formada por la Contaduría.—Julian A. Núñez.—Bernardo Justel.—Lino Agustín.—Sesión de 28 de Septiembre de 1906.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos, el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando vuelva á Contaduría para sus efectos.—El Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—El Secretario Ramón Corrales.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ATIENZA

Don Luis Merino y Horodiuski, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Valentin Barrio Parra, vecino de Gascuña, en causa que se le siguió en este Juzgado, por homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al mismo, sitos en término de dicho pueblo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra á cereales en este término y sitio de los Mirones, de haber 2 celemines, equivalentes á 5'16 áreas; linda Saliente otra de Isidora Barrio, Mediodía Esteban Barrio, Poniente Lucio Somolinos y Norte Leocadia Lopez, en 25 pesetas.

Otra id. en la Cabeza, de haber 3 celemines, ó sean 7'76 áreas; que linda S. Felipe Somolinos, M. Luciano Parra, P. liego y Norte Venancio Somolinos, en 25 id.

Otra en la Carrasca de Ramos, de haber 2 celemines, ó sean 5'16 áreas; que linda S. Luis Aparicio, M. herederos de D. Mariano Ugaldea, P. y N. de Leona Barrio, en 20 id.

Otra en Pralengua, de haber 2 celemines, ó sean 5'16 áreas; linda S. Marcelino Somolinos, M. de Lorenzo Parra, P. id. y N. de Eugenio Parra, en 50 id.

Otra en Valdecabañas, de 3 celemines, ó sean 7'70 áreas; linda S. liego, M. de León Llorente, vecino de Villares, P. camino de Villares y N. de Mariano Llorente, también vecino de Villares de Jadraque, en 20 id.

Otra en Prasna, de haber dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda S. liego, M. y N. Esteban Barrio y P. camino, en 10 id.

Otra en la Pradera del Rostro, de haber 5 celemines, ó sean 12'90 áreas; linda S., P. y N. Pablo Somolinos y M. Mariano Crespo, en 25 id.

Otra en la Colada de Rio Redondo, de haber 3 celemines, ó sean 7'76 áreas; linda S. Lucas Llorente, M. Ciriaco Parra, P. Leona Barrio y N. la colada de Rio Redondo, en 10 id.

Otra en el Cancharral, de 4 celemines, ó sean 10'32 áreas; linda S. herederos de Rafael Garrido, M. Francisco Parra, P. Isidora Barrio y N. Juana Barrio, en 10 id.

Otra en la Fuente de los Eriales, de 3 celemines, ó sean 7'76 áreas; linda S. Antonio Somolinos, M. Santiago Somolinos, P. Luis Aparicio y N. Mateo Heras, en 10 id.

Otra en las Saleguillas, de haber 2 celemines ó sean 5'16 áreas; linda S. herederos de Melquiades Barrio, M. Anselmo Barrio, P. Agapito Aparicio y N. Agueda Zancajo, en 5 id.

Otra en la Fuente del Brezo, de dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda S. liego, M. Eugenio Parra, P. Santiago Somolinos y N. Agapito Aparicio en 5 id.

Otra en el mismo sitio, de 4 celemines, ó sean 10'32 áreas; linda S. Eugenio Parra, M. Nicasio Somolinos, P. liego y N. de Esteban Barrio, en 5 pesetas.

Otra en el Prado Martin, de seis celemines, ó sean 15'52 áreas; linda S. de Jacinto Somolinos, M. Juana Aparicio, P. Francisco Parra y N. Fernando Somolinos, en 100 id.

Otra en la Reguera de Casillás, de haber 3 celemines ó sean 7'76 áreas; linda S. y M. de Fernando Somolinos, P. liego y N. herederos de D. Mauricio Ugaldea, en 25 id.

Un huerto cercado de piedra seca, en Casillas, de haber un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. carrera, M. de Hilario Vazquez, P. Antonio Somolinos y N. de Eustaquio Barrio, en 50 id.

Otra tierra cercada de piedra, en Valdefuentes, de 6 celemines, ó sean 15'52 áreas; linda S., M. y P. liego y N. Petra Somolinos, en 25 id.

Un huerto cercado en los Poyatos, de haber un celemin; linda S. Francisco Parra, M. herederos de Melquiades Barrio, P. Eugenio Parra y N. Antonio Parra, en 50 id.

Otro idem en Bacetores, cercado de piedra, de haber un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. liego, M. herederos de Rufino Lucía, P. Lázaro Parra y N. Isidoro Heras, en 150 id.

Una dehesa á pastos, cercada de piedra, con árboles de roble, en Valdefuentes, de haber seis cele-

mines, ó sean 15'52 áreas; que linda S. Víctor Cerrada, M. Lorenzo Parra, P. y N. liego, en 15 id.

Otra dehesa á pastos, cercada de piedra, en la Hireguela, de haber cuatro celemines, ó sean 10'32 áreas, con árboles de fresno; linda S. otra de Esteban Barrio, M. de Lázaro Parra, P. de Mateo Heras y N. Petra Somolinos, en 50 id.

Una era de pan trillar en la Cabeza del Mirón, de haber un celemin, ó sean 5'59 áreas; linda S. Juana Aparicio, M. de Matías Somolinos, P. de Ciriaco Parra y N. Luciano Parra, en 75 id.

Un huerto en el prado Quemadillo, cercado de piedra, de haber dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda S. Leona Barrio, M. Francisco Parra, P. Pablo Somolinos y N. Matías Somolinos, en 50 id.

Otro idem cercado, en la Fuente de los Eriales, de haber cuatro celemines, ó sean 10'32 áreas; linda S. liego, M. Lorenzo Parra, P. Juan Aparicio y N. Celedonio Rodríguez, en 100 id.

Una tierra á cereales en Bacetores, de haber seis celemines, ó sean 15'52 áreas; linda S. Ciriaco Parra, M. y P. liego y N. Mateo Heras, en 25 id.

Una dehesa á cereales, cercada de piedra, en Casillas, de haber doce celemines, ó sean 31'05 áreas; linda S. Ventura Parra, M. Martín Somolinos, P. Eugenio Parra y N. herederos de Rafael Garrido, en 300 id.

Otra dehesa á pastos y cereales en el mismo sitio, de haber doce celemines, cercada de piedra, denominada Dehesa de los Barrios, que linda S. y M. carretera, P. Venancio Barrio y N. Eugenio Parra, en 100 id.

Un prado á pastos, cercado, y con árboles de Fresno, en los Cerezos, de haber ocho celemines, ó sean 20'64 áreas; que linda S. Eugenio Parra, M. Pablo Somolinos, P. Petronila de la Asunción y N. Antonio Somolinos, en 500 id.

Una tierra á cereales, cercada de piedra, en la Juncada, de haber doce celemines, ó sea 31'05 áreas; linda S. y demás aires liego, en 100 id.

Una dehesa cercada, á pastos, con árboles de roble en la Calleja, de haber seis celemines, ó sean 15'52 áreas; que linda S. Fausto Barrio, M. Ciriaco Parra, P. y N. Francisco Heras, en 200 id.

Una tierra á cereales en Carrafosa, de haber dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda Saliente Felipe Aparicio, M., P. y N. Anselmo Barrio, en 50 id.

Un huerto en la Esteba, de haber un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. Esteban Barrio, M. herederos de Melquiades Barrio, P. Nicasio Somolinos y N. Petronila de la Asunción, en 20 id.

Otro huerto en la Carrera de la Iglesia, cercado de piedra, de haber medio celemin, ó sean 1'29 áreas; linda S. Antonio Parra, M. Gabriel Parra, P. Luis Aparicio y N. Cementerio, en 50 id.

Una tierra á cereales, cercada de piedra, en los Corrales, de haber cuatro celemines, ó sean 10'32 áreas; linda S. Isidora Barrio, M. Nicasio Somolinos, P. Eustaquia Barrio y N. liego, en 50 id.

Otra tierra en Valdecabañas, de haber cuatro celemines, ó sean 10'32 áreas; linda Saliente camino de Villares, M. Joaquín Lopez, P. Pascasio N., vecino de Villares y N. Eustaquio Barrio, en 15 id.

Otra en el Poyal de la Cabeza, de dos celemines, ó sean 5'18 áreas; linda S. camino, M. liego, P. camino y N. Pablo Somolinos, en 6 id.

Otra en el Canchorral, de haber seis celemines, ó sean 15'52 áreas; linda S. Nicasio Somolinos, M. liego, P. Anselmo Barrio y N. Felipe Somolinos, en 5 id.

Un huerto cercado de piedra en Entre las Aguas,

de haber dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda S., M. y P. liego y N. Mariano Crespo, en 5 id.

Un prado á pastos, cercado de piedra, en la huerta de Carlos, con árboles de fresno de haber un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. y P. Antonio Somolinos, M. Petronila de la Asunción y N. Felipe Aparicio, en 50 id.

Urbanas

Una casilla de encerrar ganado en el casco de la población y sitio Los Muladares, de un solo piso, cubierta de pizarra; linda por derecha de entrada con otra de Francisco Parra, izquierda de Luis Aparicio, espalda herederos de Florencio Parra y por frente corral de la misma calle, en 100 id.

Una casilla destinada al mismo uso, en igual sitio, cubierta también de pizarra, de un piso; linda derecha con otra de Agapito Aparicio, izquierda de Esteban Barrio, espalda callejón y por frente corral de la misma calle, en 100 id.

Total, 2.591 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente mes de Octubre, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir sus cédulas personales.

Dado en Atienza á 2 de Octubre de 1906.—Luis Merino y Horodiuski.—El Escribano, Ignacio Antón.

Don Luis Merino y Horodiuski, Juez de primera instancia de la villa y partido de Atienza.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Serafin de la Vega, á nombre de doña Margarita Higes Garcés, declarada pobre en sentido legal, sobre que se le declare heredera abintestato de su tía carnal doña Irene Garcés y Garcés, natural del pueblo de Madrigal, fallecida en el mismo; está acordado en providencia de hoy, anunciar el por presente edicto, la muerte sin testar de dicha doña Irene Garcés, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que la doña Margarita, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Atienza á 4 de Octubre de 1906.—Luis Merino.—El Escribano, Ignacio Antón.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernández de Snatamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas correspondiente á la causa seguida por hurto, contra Hilario Pérez García, he acordado la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á dicho sujeto, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 94 del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 1.º de Octubre de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Ángel Núñez.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por hurto, contra Calixto Perez Ramos, vecino que fué de Colmenar de la Sierra, y otro, he acordado la primera subasta de los bienes que se le embargaron y con su tasación son los siguientes:

Unas tenazas para la lumbre, en 50 céntimos.

Unas trébedes viejas, en 1 peseta.

De pucheros de cocina, 1'50 id.

Tres coberteras de hojadelata, en 0'75 id.

Una arca vieja sin cerradura, en 4 id.

Dos jarras blancas, en 1 id.

Cuatro botellas, en 1 id.

Seis platos, en 1'50 id.

Un taburete viejo de pino, en 0'75 id.

Una tierra de secano en el sitio Corral de Tanga, cabe nueve celemines; linda Saliente Benigno Fonseca, Mediodía camino, Poniente Ramonal del Collado y Norte se ignora, en 225 id.

Otra id. en el Pedazo Recuerda, de ocho celemines; linda S. camino, M. Común, P. Gerónimo Lopez y N. Juan Fernandez, en 150 id.

Otra id. en el Cercado de la Cruz, de siete celemines; linda S. camino, M. Mariano Serrano, P. Cañada y N. reguera, en 150 id.

Otra en el Quillón, de diez celemines; linda S. Pedro Garcia, M. Pedro Perez, P. Gumersindo Bernal y N. camino, en 100 id.

Otra en la Cagia, de tres celemines; linda S. Víctor Martinez, M. Florentino Lopez, P. Pedro Garcia y N. Cañada, en 30 id.

Otra en las Rozas del Aya, de diez celemines; linda S. Lorenzo Alcol, M. Eulogio Fernandez, P. Común y N. Clemente Perez, en 84 id.

Total, 751 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Cogolludo á 2 de Octubre de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

MOLINA DE ARAGON

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Isidro Marco Martinez, vecino de Peñalen, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que aparecen relacionados en el *Boletín oficial* de la provincia, número 49, correspondiente al lunes 23 de Abril último.

El remate tendrá lugar el día 11 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Peñalen, á las doce de su mañana, para los muebles, y para los inmuebles el día 24 de dicho mes á igual hora; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 1.º de Octubre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Lopez Jimenez, vecino de Alcoroches, en causa que se le siguió por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 43, correspondiente al lunes 9 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alcoroches, el día 11 del actual, á las once de la mañana, para los muebles, y el día 24 del mismo mes á igual hora para los inmuebles; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina á 1.º de Octubre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Barra Torres, vecino de Torremochuela, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, la finca urbana que aparece descrita en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 44, correspondiente al miércoles 11 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Torremochuela, el día 22 del actual á las doce de su mañana; advirtiéndose, que observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en las anteriores subastas.

Dado en Molina á 3 de Octubre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENSAVIÑAN

Cédula de citación.—Acordado por la Superioridad la celebración del correspondiente juicio de faltas, en la causa seguida contra Benito Laina García, por lesiones inferidas á Atilano de la Roja, natural de Ruguilla, de oficio pastor, cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza, para que el día 10 del corriente y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas consistoriales, calle Real, número 5, con el fin de que dicho Atilano, pueda exponer en el acto del juicio lo que en derecho corresponda. Pues así se tiene acordado por el señor Juez municipal suplente en providencia dictada en el día de esta fecha. Y para que llegue á conocimiento del mismo, se le cita por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de la multa que la misma establece.

Fuensaviñán 3 de Octubre de 1906.—El Secretario, Anastasio Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal Suplente, Manuel Casalengua.